



DECRETO DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN QUE DERIVA DE LA ACEPTACIÓN DE TREINTA Y SIETE SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2022, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ALAMEDILLA, LA ALBERGUERÍA DE ARGANÁN, ALDEANUEVA DE FIGUEROA, BOGAJO, CABRERIZOS, CANTALPINO, CARPIO DE AZABA, CARRASCAL DEL OBISPO, CASILLAS DE FLORES, EL CUBO DE DON SANCHO, DIOS LE GUARDE, ESPEJA, FLORIDA DE LIÉBANA, LA FREGENEDA, GALINDUSTE, GALLEGOS DE ARGANÁN, HORCAJO DE MONTEMAYOR, LAGUNILLA, MANCERA DE ABAJO, MATILLA DE LOS CAÑOS, PEÑARANDA DE BRACAMONTE, EL PINO DE TORMES, PUERTO SEGURO, ROLLÁN, SAELICES EL CHICO, EL SAHUGO, SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR, SANCHOTELLO, SANTA MARÍA DE SANDO, SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA, TAMAMES, TENEBRÓN, EL TORNADIZO, VALDEFUENTES DE SANGUSÍN, VILLARINO, VILLASRUBIAS Y ZAMARRA.

Primero. - Con fecha 25 de febrero de 2022 se aprobó definitivamente -acuerdo 23/2022- el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio 2022, donde se dotaba crédito por importe de un millón novecientos cinco mil euros (1.905.000,00€) para atender la concesión, en su caso, de treinta y siete subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Arganán, Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, El Cubo de Don Sancho, Dios le Guarde, Espeja, Florida de Liébana, La Fregeneda, Galinduste, Gallegos de Arganán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, El Sahugo, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasrubias y Zamarrá.

Segundo. -Con fecha 10 de marzo de 2022 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación provincial de Salamanca en la que ordena que se inicie el expediente relativo a la concesión de treinta y siete subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Arganán, Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, El Cubo de Don Sancho, Dios le Guarde, Espeja, Florida de Liébana, La Fregeneda, Galinduste, Gallegos de Arganán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, El Sahugo, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasrubias y Zamarrá, según el siguiente detalle:

ORG.	SUBPROG.	ECON.	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	TIPO OBRA	IMPORTE
10	1510A	762.00.00	Cabrerizos	Urbanización de la Calle Río Primera, Camino de los Frailes y Cañada de la Aldehuela, conexión con Salamanca	380.000,00
10	1510A	762.01.00	Cubo de Don Sancho, El	Canalización Aguas Pluviales	20.000,00
10	1510A	762.02.00	Mancera de Abajo	Urbanización entorno de la Iglesia	30.000,00
10	1510A	762.03.00	Peñaranda de Bracamonte	Acceso Polígono Industrial	200.000,00
10	1510A	762.04.00	Santibáñez de la Sierra	Urbanización. Acondicionamiento Carretera entrada	20.000,00
10	1510A	762.05.00	Tornadizo, El	Rehabilitación Plaza del Ayuntamiento	35.000,00
10	1510A	762.06.00	Valdefuentes de Sangusín	Urbanización Plaza	20.000,00
Total					705.000,00
10	1610A	762.00.00	Dios le Guarde	Reparación de collarines red de agua	15.000,00
Total					15.000,00
10	2311D	762.00.00	Bogajo	Obras en Centro Social	25.000,00
10	2311D	762.01.00	Carpio de Azaba	Obras en Centro Social	25.000,00
10	2311D	762.02.00	Fregeneda, La	Obra Residencia Mayores	100.000,00
10	2311D	762.03.00	Galinduste	Obra Residencia Mayores	70.000,00
10	2311D	762.04.00	Saelices el Chico	Obras en Centro Social	15.000,00
10	2311D	762.05.00	Santa María de Sando	Obras en Centro Social	40.000,00
10	2311D	762.06.00	Tamames	Obra Centro Social	100.000,00
10	2311D	762.07.00	Tenebrón	Obra Centro Social	50.000,00
10	2311D	762.08.00	Villasrubias	Obra Residencia Mayores	100.000,00
Total					525.000,00
10	3120A	762.00.00	Aldeanueva de Figueroa	Obras Salón Social y Botiquín	35.000,00
10	3120A	762.01.00	Carrascal del Obispo	Obras en Centro de Salud	30.000,00
10	3120A	762.02.00	Puerto Seguro	Obras en Centro de Salud	20.000,00

- I -

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	1/8





ORG.	SUBPROG.	ECON.	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	TIPO OBRA	IMPORTE
10	3120A	762.03.00	Villarino	Obra en Centro de Salud	75.000,00
Total					160.000,00
10	3370A	762.04.00	Cantalpino	Obras en Teatro Municipal	15.000,00
10	3370A	762.05.00	Espeja	Obras en Centro Cultural	25.000,00
Total					40.000,00
10	9120A	762.14.00	Alamedilla, La	Obras en Casa Consistorial	30.000,00
10	9120A	762.01.00	Alberguería de Argañán	Obras en Casa Consistorial	35.000,00
10	9120A	762.02.00	Casillas de Flores	Obras en Casa Consistorial	30.000,00
10	9120A	762.03.00	Florida de Liébana	Obras Centro Multiusos	30.000,00
10	9120A	762.04.00	Gallegos de Argañán	Obras Centro Multiusos	50.000,00
10	9120A	762.05.00	Horcajo de Montemayor	Obras en Casa Consistorial	20.000,00
10	9120A	762.06.00	Lagunilla	Obras en Casa Consistorial	50.000,00
10	9120A	762.07.00	Matilla de los Caños	Obras Centro Multiusos	40.000,00
10	9120A	762.08.00	Pino de Tormes, El	Obras en Casa Consistorial	35.000,00
10	9120A	762.09.00	Rollán	Obras en Edificio Municipal	25.000,00
10	9120A	762.10.00	Sahugo, El	Obras en Casa Consistorial	35.000,00
10	9120A	762.11.00	San Martín del Castañar	Obras en Edificio Municipal	30.000,00
10	9120A	762.12.00	Sanchoello	Obras en Casa Consistorial	25.000,00
10	9120A	762.13.00	Zamarra	Obras Centro Multiusos	25.000,00
Total					460.000,00
Totales					1.905.000,00

Tercero. - Con fecha 9 de marzo de 2022 se procedió a la contabilización de los documentos RC, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIONES	MUNICIPIOS	RC. N.º	IMPORTE
2022 10 1510A 7620000	CABRERIZOS	202200021214	380.000,00
2022 10 1510A 7620100	EL CUBO DE DON SANCHE	202200021260	20.000,00
2022 10 1510A 7620200	MANCERA DE ABAJO	202200021274	30.000,00
2022 10 1510A 7620300	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	202200021276	200.000,00
2022 10 1510A 7620400	SANTIBAÑEZ SIERRA	202200021286	20.000,00
2022 10 1510A 7620500	EL TORNADIZO	202200021289	35.000,00
2022 10 1510A 7620600	VALDEFUENTES DE SANGUSIN	202200021291	20.000,00
2022 10 1610A 7620000	DIOS LE GUARDE	202200021264	15.000,00
2022 10 2311D 7620000	BOGAJO	202200021213	25.000,00
2022 10 2311D 7620100	CARPIO DE AZABA	202200021253	25.000,00
2022 10 2311D 7620200	LA FREGENEDA	202200021268	100.000,00
2022 10 2311D 7620300	GALINDUSTE	202200021270	70.000,00
2022 10 2311D 7620400	SAELICES EL CHICO	202200021280	15.000,00
2022 10 2311D 7620500	SANTA MARIA DE SANDO	202200021285	40.000,00
2022 10 2311D 7620600	TAMAMES	202200021287	100.000,00
2022 10 2311D 7620700	EL TENEBRON	202200021288	50.000,00
2022 10 2311D 7620800	VILLASRUBIAS	202200021293	100.000,00
2022 10 3120A 7620000	ALDEANUEVA DE FIGUEROA	202200021211	35.000,00
2022 10 3120A 7620100	CARRASCAL DEL OBISPO	202200021255	30.000,00
2022 10 3120A 7620200	PUERTO SEGURO	202200021278	20.000,00
2022 10 3120A 7620300	VILLARINO DE LOS AIRES	202200021292	75.000,00
2022 10 3370A 7620400	CANTALPINO	202200021250	15.000,00
2022 10 3370A 7620500	ESPEJA	202200021266	25.000,00
2022 10 9120A 7620100	ALBERGUERIA DE ARGANAN	202200021210	35.000,00
2022 10 9120A 7620200	CASILLAS DE FLORES	202200021257	30.000,00
2022 10 9120A 7620300	FLORIDA DE LIEBANA	202200021267	30.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Uri de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	2/8





APLICACIONES	MUNICIPIOS	RC. N.º	IMPORTE
2022 10 9120A 7620400	GALLEGOS DE ARGANÁN	202200021271	50.000,00
2022 10 9120A 7620500	HORCAJO DE MONTEMAYOR	202200021272	20.000,00
2022 10 9120A 7620600	LAGUNILLA	202200021273	50.000,00
2022 10 9120A 7620700	MATILLA DE LOS CAÑOS	202200021275	40.000,00
2022 10 9120A 7620800	EL PINO DE TORMES	202200021277	35.000,00
2022 10 9120A 7620900	ROLLAN	202200021279	25.000,00
2022 10 9120A 7621000	EL SAHUGO	202200021282	35.000,00
2022 10 9120A 7621100	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	202200021283	30.000,00
2022 10 9120A 7621200	SANCHOTELLO	202200021284	25.000,00
2022 10 9120A 7621300	ZAMARRA	202200021294	25.000,00
2022 10 9120A 7621400	LA ALAMEDILLA	202200021209	30.000,00
TOTAL			1.905.000,00

Cuarto.- Con fecha 24 de marzo de 2022 se dictó Decreto de la Presidencia n.º 990/2022 por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Argañán, La Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, Cubo de Don Sancho, El, Dios le Guarde, Espeja, Florida de Liébana, Fregeneda, La, Galinduste, Gallegos de Argañán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, Pino de Tormes, El, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, Sahugo, El, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, Tornadizo, El, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasarubias y Zamorra (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 2022/EXP_01/002107).

Quinto. - Con fecha 25 de marzo de 2022, asimismo, se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el Decreto de la Presidencia 990/2022, de 24 de marzo referenciado.

Sexto.- Se ha recibido de los Ayuntamientos beneficiarios la aceptación de las subvenciones aprobadas en el Decreto de la Presidencia 990/2022, de 24 de marzo en el plazo establecido, cuya fecha límite era hasta el 31 de marzo de 2022 según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en ellas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por el Secretario de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I.

En la aceptación, asimismo, se ha hecho constar de conformidad con el Anexo II:

- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias respecto de la Diputación.*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que en dicho Ayuntamiento no concurren las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	3/8





Nº DE EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE ACEPTADO
2022/ECO_01/000001	ALAMEDILLA, LA	30.000,00	30.000,00
2022/ECO_01/000002	ALBERGUERÍA DE ARGANÁN	35.000,00	35.000,00
2022/ECO_01/000003	ALDEANUEVA DE FIGUEROA	35.000,00	35.000,00
2022/ECO_01/000004	BOGAJO	25.000,00	25.000,00
2022/ECO_01/000005	CABRERIZOS	380.000,00	380.000,00
2022/ECO_01/000006	CANTALPINO	15.000,00	15.000,00
2022/ECO_01/000007	CARPIO DE AZABA	25.000,00	25.000,00
2022/ECO_01/000008	CARRASCAL DEL OBISPO	30.000,00	30.000,00
2022/ECO_01/000009	CASILLAS DE FLORES	30.000,00	30.000,00
2022/ECO_01/000010	CUBO DE DON SANCHO, EL	20.000,00	20.000,00
2022/ECO_01/000011	DIOS LE GUARDE	15.000,00	15.000,00
2022/ECO_01/000012	ESPEJA	25.000,00	25.000,00
2022/ECO_01/000013	FLORIDA DE LIÉBANA	30.000,00	30.000,00
2022/ECO_01/000014	FREGENEDA, LA	100.000,00	100.000,00
2022/ECO_01/000015	GALINDUSTE	70.000,00	70.000,00
2022/ECO_01/000016	GALLEGOS DE ARGANÁN	50.000,00	50.000,00
2022/ECO_01/000017	HORCAJO DE MONTEMAYOR	20.000,00	20.000,00
2022/ECO_01/000018	LAGUNILLA	50.000,00	50.000,00
2022/ECO_01/000019	MANCERA DE ABAJO	30.000,00	30.000,00
2022/ECO_01/000020	MATILLA DE LOS CAÑOS	40.000,00	40.000,00
2022/ECO_01/000021	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	200.000,00	200.000,00
2022/ECO_01/000022	PINO DE TORMES, EL	35.000,00	35.000,00
2022/ECO_01/000023	PUERTO SEGURO	20.000,00	20.000,00
2022/ECO_01/000024	ROLLÁN	25.000,00	25.000,00
2022/ECO_01/000025	SALICES EL CHICO	15.000,00	15.000,00
2022/ECO_01/000026	SAHUGO, EL	35.000,00	35.000,00
2022/ECO_01/000027	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	30.000,00	30.000,00
2022/ECO_01/000028	SANCHOTELLO	25.000,00	25.000,00
2022/ECO_01/000029	SANTA MARÍA DE SANDO	40.000,00	40.000,00
2022/ECO_01/000030	SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA	20.000,00	20.000,00
2022/ECO_01/000031	TAMAMES	100.000,00	100.000,00
2022/ECO_01/000032	TENEBRÓN	50.000,00	50.000,00
2022/ECO_01/000033	TORNADIZO, EL	35.000,00	35.000,00
2022/ECO_01/000034	VALDEFUENTES DE SANGUSÍN	20.000,00	20.000,00
2022/ECO_01/000035	VILLARINO	75.000,00	75.000,00
2022/ECO_01/000036	VILLASRUBIAS	100.000,00	100.000,00
2022/ECO_01/000037	ZAMARRA	25.000,00	25.000,00
Total		1.905.000,00	1.905.000,00

Séptimo.- El presente expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido y es informado por la Dirección del Área, con fecha 5 de abril de 2022, estando concluso, y habiéndose elevado la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Octavo.- Asimismo el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención General con fecha 20 de abril de 2022, a los efectos señalados en la Base 58 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	4/8





1469/22

A) En cuanto a la competencia de la Diputación de Salamanca para otorgar esta subvención y al procedimiento de concesión de la misma:

- Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de la Presidencia n.º 990/2022, de 24 de marzo por el que fueron aprobadas las Bases reguladoras y anexos de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Argañán, Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, EL Cubo de Don Sancho, Dios le Guarde, Espeja, Florida de Liébana, La Fregeneda, Galinduste, Gallegos de Argañán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, El Sahugo, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasrubias y Zamorra.

B) En cuanto al reconocimiento y liquidación de la obligación:

- Artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto de la Presidencia 2.703/2019 por el que se delegan atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno. BOP de Salamanca n.º 137 de 19 de julio de 2019.
- Decreto de la Presidencia 2.770/2019 por el que se delegan atribuciones en determinados miembros de la Corporación. BOP de Salamanca n.º 137 de 19 de julio de 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 9º de las normas que regulan las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, dirigidas los Ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Argañán, Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, EL Cubo de Don Sancho, Dios le Guarde, Espeja, Florida de Liébana, La Fregeneda, Galinduste, Gallegos de Argañán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, El Sahugo, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasrubias y Zamorra, según se aprobó por Decreto de Presidencia n.º 990/2022, de 24 de marzo, se comprueba:

- ✓ *Que se ha aceptado la subvención referenciada hasta el 31 de marzo de 2022 y se cumple que por sendas resoluciones de alcaldía se aprobó, respectivamente, la aceptación de la subvención.*

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 9º de las normas que regulan las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la Diputación Provincial de Salamanca del ejercicio 2022, dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Argañán, Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, EL Cubo de Don Sancho, Dios le

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	5/8





Guarda, Espeja, Florida de Liébana, La Fregeneda, Galinduste, Gallegos de Argañán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, El Sahugo, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasrubias y Zamorra, según se aprobó por Decreto de Presidencia n.º 990/2022, de 24 de marzo, se comprueba que se acompaña:

- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias respecto de la Diputación.*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que en dicho Ayuntamiento no concurren las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultar de aplicación.*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
- *Declaración responsable del Ayuntamiento beneficiario en la que conste que dicho Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*

TERCERO .- De conformidad con el artículo 11º de las Bases reguladoras de estas subvenciones "el pago de esta subvención se realizará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario, previa aceptación de la subvención en la forma y plazos establecidos en el artículo 9º, como fecha límite el 30 de abril de 2022" y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En consideración a todo lo expuesto se **ACUERDA**:

Primero. - Que la Diputación provincial de Salamanca se dé por enterada de la aceptación de las subvenciones aprobadas a favor de los ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Argañán, Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, EL Cubo de Don Sancho, Dios le Guarde, Espeja, Florida de Liébana, La Fregeneda, Galinduste, Gallegos de Argañán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, El Sahugo, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasrubias y Zamorra, según el siguiente detalle:

ORG.	SUBPROG.	ECON.	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	TIPO OBRA	IMPORTE
10	1510A	762.00.00	Cabrerizos	Urbanización de la Calle Río Primera, Camino de los Frailes y Cañada de la Aldehuela, conexión con Salamanca	380.000,00
10	1510A	762.01.00	Cubo de Don Sancho, El	Canalización Aguas Pluviales	20.000,00
10	1510A	762.02.00	Mancera de Abajo	Urbanización entorno de la Iglesia	30.000,00
10	1510A	762.03.00	Peñaranda de Bracamonte	Acceso Polígono Industrial	200.000,00
10	1510A	762.04.00	Santibáñez de la Sierra	Urbanización. Acondicionamiento Carretera entrada	20.000,00
10	1510A	762.05.00	Tornadizo, El	Rehabilitación Plaza del Ayuntamiento	35.000,00
10	1510A	762.06.00	Valdefuentes de Sangusín	Urbanización Plaza	20.000,00
Total					705.000,00
10	1610A	762.00.00	Dios le Guarde	Reparación de collarines red de agua	15.000,00
Total					15.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	6/8





ORG.	SUBPROG.	ECON.	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	TIPO OBRA	IMPORTE
10	2311D	762.00.00	Bogajo	Obras en Centro Social	25.000,00
10	2311D	762.01.00	Carpio de Azaba	Obras en Centro Social	25.000,00
10	2311D	762.02.00	Fregeneda, La	Obra Residencia Mayores	100.000,00
10	2311D	762.03.00	Galinduste	Obra Residencia Mayores	70.000,00
10	2311D	762.04.00	Saelices el Chico	Obras en Centro Social	15.000,00
10	2311D	762.05.00	Santa María de Sando	Obras en Centro Social	40.000,00
10	2311D	762.06.00	Tamames	Obra Centro Social	100.000,00
10	2311D	762.07.00	Tenebrón	Obra Centro Social	50.000,00
10	2311D	762.08.00	Villasrubias	Obra Residencia Mayores	100.000,00
Total					525.000,00
10	3120A	762.00.00	Aldeanueva de Figueroa	Obras Salón Social y Botiquín	35.000,00
10	3120A	762.01.00	Carrascal del Obispo	Obras en Centro de Salud	30.000,00
10	3120A	762.02.00	Puerto Seguro	Obras en Centro de Salud	20.000,00
10	3120A	762.03.00	Villarino	Obra en Centro de Salud	75.000,00
Total					160.000,00
10	3370A	762.04.00	Cantalpino	Obras en Teatro Municipal	15.000,00
10	3370A	762.05.00	Espeja	Obras en Centro Cultural	25.000,00
Total					40.000,00
10	9120A	762.14.00	Alamedilla, La	Obras en Casa Consistorial	30.000,00
10	9120A	762.01.00	Alberguería de Argañán	Obras en Casa Consistorial	35.000,00
10	9120A	762.02.00	Casillas de Flores	Obras en Casa Consistorial	30.000,00
10	9120A	762.03.00	Florida de Liébana	Obras Centro Multiusos	30.000,00
10	9120A	762.04.00	Gallegos de Argañán	Obras Centro Multiusos	50.000,00
10	9120A	762.05.00	Horcajo de Montemayor	Obras en Casa Consistorial	20.000,00
10	9120A	762.06.00	Lagunilla	Obras en Casa Consistorial	50.000,00
10	9120A	762.07.00	Matilla de los Caños	Obras Centro Multiusos	40.000,00
10	9120A	762.08.00	Pino de Tormes, El	Obras en Casa Consistorial	35.000,00
10	9120A	762.09.00	Rollán	Obras en Edificio Municipal	25.000,00
10	9120A	762.10.00	Sahugo, El	Obras en Casa Consistorial	35.000,00
10	9120A	762.11.00	San Martín del Castañar	Obras en Edificio Municipal	30.000,00
10	9120A	762.12.00	Sanchotello	Obras en Casa Consistorial	25.000,00
10	9120A	762.13.00	Zamorra	Obras Centro Multiusos	25.000,00
Total					460.000,00
Totales					1.905.000,00

Segundo. - Que se disponga, reconozca y liquide la obligación por importe de un millón novecientos cinco mil euros (1.905.000,00€), a favor de los Ayuntamientos de los municipios de La Alamedilla, La Alberguería de Argañán, Aldeanueva de Figueroa, Bogajo, Cabrerizos, Cantalpino, Carpio de Azaba, Carrascal del Obispo, Casillas de Flores, EL Cubo de Don Sancho, Dios le Guarde, Espeja, Florida de Liébana, La Fregeneda, Galinduste, Gallegos de Argañán, Horcajo de Montemayor, Lagunilla, Mancera de Abajo, Matilla de Los Caños, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Puerto Seguro, Rollán, Saelices el Chico, El Sahugo, San Martín del Castañar, Sanchotello, Santa María de Sando, Santibáñez de la Sierra, Tamames, Tenebrón, El Tornadizo, Valdefuentes de Sangusín, Villarino, Villasrubias y Zamorra, según el detalle siguiente:

APLICACIONES	MUNICIPIOS	AUTORIZACIÓN	IMPORTE
2022 10 1510A 7620000	CABRERIZOS	202200026744	380.000,00
2022 10 1510A 7620100	EL CUBO DE DON SANCHE	202200026747	20.000,00
2022 10 1510A 7620200	MANCERA DE ABAJO	202200026896	30.000,00
2022 10 1510A 7620300	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	202200026762	200.000,00
2022 10 1510A 7620400	SANTIBÁÑEZ SIERRA	202200026764	20.000,00
2022 10 1510A 7620500	EL TORNADIZO	202200026765	35.000,00
2022 10 1510A 7620600	VALDEFUENTES DE SANGUSIN	202200026766	20.000,00
2022 10 1610A 7620000	DIOS LE GUARDE	202200026767	15.000,00
2022 10 2311D 7620000	BOGAJO	202200026768	25.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	7/8





APLICACIONES				MUNICIPIOS	AUTORIZACIÓN	IMPORTE
2022	10	2311D	7620100	CARPIO DE AZABA	202200026770	25.000,00
2022	10	2311D	7620200	LA FREGENEDA	202200026777	100.000,00
2022	10	2311D	7620300	GALINDUSTE	202200026778	70.000,00
2022	10	2311D	7620400	SAELICES EL CHICO	202200026780	15.000,00
2022	10	2311D	7620500	SANTA MARIA DE SANDO	202200026795	40.000,00
2022	10	2311D	7620600	TAMAMES	202200026796	100.000,00
2022	10	2311D	7620700	EL TENEBRON	202200026797	50.000,00
2022	10	2311D	7620800	VILLASRUBIAS	202200026798	100.000,00
2022	10	3120A	7620000	ALDEANUEVA DE FIGUEROA	202200026799	35.000,00
2022	10	3120A	7620100	CARRASCAL DEL OBISPO	202200026800	30.000,00
2022	10	3120A	7620200	PUERTO SEGURO	202200026801	20.000,00
2022	10	3120A	7620300	VILLARINO DE LOS AIRES	202200026802	75.000,00
2022	10	3370A	7620400	CANTALPINO	202200026803	15.000,00
2022	10	3370A	7620500	ESPEJA	202200026804	25.000,00
2022	10	9120A	7620100	ALBERGUERIA DE ARGANAN	202200026806	35.000,00
2022	10	9120A	7620200	CASILLAS DE FLORES	202200026807	30.000,00
2022	10	9120A	7620300	FLORIDA DE LIEBANA	202200026881	30.000,00
2022	10	9120A	7620400	GALLEGOS DE ARGANAN	202200026882	50.000,00
2022	10	9120A	7620500	HORCAJO DE MONTEMAYOR	202200026883	20.000,00
2022	10	9120A	7620600	LAGUNILLA	202200026884	50.000,00
2022	10	9120A	7620700	MATILLA DE LOS CAÑOS	202200026885	40.000,00
2022	10	9120A	7620800	EL PINO DE TORMES	202200026886	35.000,00
2022	10	9120A	7620900	ROLLAN	202200026887	25.000,00
2022	10	9120A	7621000	EL SAHUGO	202200026888	35.000,00
2022	10	9120A	7621100	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	202200026889	30.000,00
2022	10	9120A	7621200	SANCHOTELLO	202200026890	25.000,00
2022	10	9120A	7621300	ZAMARRA	202200026891	25.000,00
2022	10	9120A	7621400	LA ALAMEDILLA	202200026805	30.000,00
TOTAL						1.905.000,00

Decreto dado en Salamanca en la fecha que se indica en la firma, ante mí el Secretario General que da fe del acto.

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL
EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Fecha	21/04/2022 09:27:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DUDT3P47JLPJZ4MGB4N3D7Y	Página	8/8

